



53

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUYEXPTE. N° 777-35/18.-

Jal.-

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11218 -S-

26 NOV. 2019

VISTO:

Las actuaciones, por las que se tramita el reconocimiento de servicios del Bioquímico Martín Ramiro Maurin, CUIL 20-25377443-7, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras correspondiente a la materia "Microbiología y Parasitología" de 1° Año de la carrera de Enfermería, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de julio de 2018, en el Instituto Superior "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir y obra documentación personal del Bioquímico Maurin;

Que, el presente requerimiento se encuadra en las disposiciones de Leyes N° 5361, N° 6001, N° 6046 y N° 6113;

Que, se agregan en autos Planillas de Asistencias que acreditan la efectiva prestación de servicios durante el período comprendido entre el 12 de marzo y el 31 de julio de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente decreto;

Que, obra Resolución N° 6056-S-19 por la que se reconoce los servicios efectuados en carácter de interino por el Bioquímico Maurin;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las erogaciones derivadas del Expediente N° 777-35/18, caratulado: "Desig. Interina Bioq. Maurin Martín Ramiro - 4hs. Cat. Terc.- del 12/3 al 31/7/18- "Microbiología y Parasitología" de 1er. Año Carrera Enfermería Capital", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2019 - Ley N°6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DO ALA VISTA.

[Firma]
JEFATURA DE DESPACHO
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11218

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO ALBERTO BOCHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



[Handwritten signature]
CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten signature]
C.E. MARUJIA VIDELA IVAR
AJD Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PC
Nº EXP. N°0777-35-/2018.-

RESOLUCION N°

110

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUN. 2021

VISTO:

El Expte. N°0777-35-/2018 mediante el cual se tramita la Designación Interina del Bioq. Maurín Martín Ramiro CUIL 20-25377443-7, en 4 hs. Cat de nivel terciario en el Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson"

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°11218-S-2019 de fecha 26-11-2019, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación del presente obrado aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

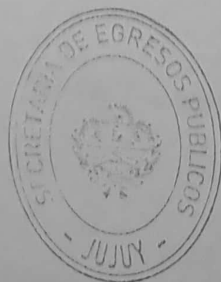
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-2004 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°11218 -S -2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6113.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.R.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS